

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – CDTI 2º PROCESO 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, F.S.P. (en adelante, la Fundación SEPI), de conformidad con los términos del convenio de fecha 28 de mayo 2021, suscrito con el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (en adelante, el CDTI), y prorrogado con fecha 4 de junio de 2024, convoca las becas correspondientes al “Programa Fundación SEPI - CDTI” (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a personas jóvenes tituladas universitarias períodos de formación práctica como becarios o becarias, en los centros que tiene CDTI (Madrid y Bruselas) o en los organismos internacionales con los que CDTI mantiene relación bajo la supervisión de tutores y tutoras idóneos.
- 1.2. Durante la duración del Programa la Fundación SEPI podrá llevar a cabo sucesivos procesos, los cuales serán independientes de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el Jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las titulaciones y las becas convocadas.
- 1.3. Compete al CDTI proponer a la Fundación SEPI la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deberán cumplir las personas candidatas. Dichos requisitos, determinados por acuerdo entre las partes, se publicarán en la página web de la Fundación SEPI, en la que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.
- 1.4. Compete a la Fundación SEPI la autorización, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.
- 1.5. Las titulaciones requeridas se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración.

La beca tendrá una duración de doce meses si la práctica formativa se lleva a cabo en los centros de trabajo del CDTI ubicados en territorio nacional (Madrid) y de veinticuatro meses si tiene lugar en la oficina internacional de CDTI (Bruselas) o en los organismos internacionales con los que mantiene relación, recogidos en el apartado 2.3 de las presentes Bases.

Los becarios y becarias que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su asignación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

2.2. Dedicación.

El horario en el que las personas beneficiarias de las becas desarrollarán su formación práctica será el que corresponda para éstas en el centro y/o departamento a los que sean asignadas de conformidad con el adecuado aprovechamiento de la formación recibida.

2.3. Distribución geográfica.

La formación práctica de los becarios y becarias del Programa podrá llevarse a cabo en los siguientes destinos:

- CERN (Consejo Europeo para la Investigación Nuclear). El CDTI en su función como ILO (Industrial Liason Officer) para España dispone de una oficina. Ginebra.
- SOST (Oficina Española de Ciencia y Tecnología). Bruselas.
- IFMIF-DONES (International Fusion Materials Irradiation Facility – Demo Oriented NEutron Source). El CDTI en su función como ILO (Industrial Liason Officer) para España dispone de una oficina. Granada (Andalucía).
- Centros de CDTI en Madrid.

2.4. Modalidad de las becas.

El desarrollo de la beca, siempre y cuando el centro donde se realiza la práctica formativa así lo permita, puede ser en remoto de forma presencial o alternando ambas modalidades. En el supuesto de que no se pudiera llevar a cabo la formación práctica en ninguna de sus modalidades, la beca podrá ser suspendida o anulada.

2.5. Beneficios del Programa.

2.5.1. La persona beneficiaria del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en uno de los destinos del Programa de conformidad con el plan formativo de su beca.

En el caso de las becas con destino internacional, durante los primeros 15 días, se realizará un curso intensivo de formación teórica que según las circunstancias del momento se determinará si el mismo tiene lugar de forma presencial, en CDTI, en remoto o alternando ambas modalidades.

- b) A percibir una asignación económica durante el periodo formativo integrada por:

- Una asignación anual bruta dividida en pagos de 12 meses, en función de la efectiva fecha de incorporación de la persona beneficiaria. Dicho importe será satisfecho durante los meses siguientes a su fecha de incorporación mientras disfrute de su beca.

Esta asignación variará en función del destino donde se desarrolle la beca:

- Beca en CERN (Consejo Europeo para la Investigación Nuclear) Ginebra: 3.833 € bruto/mes
- Beca en SOST (Oficina Española de Ciencia y Tecnología) de CDTI. Bruselas: 2.375 € bruto/mes
- Beca en IFMIF-DONES. Granada: 1.742 € bruto/mes
- Beca en centros de CDTI en Madrid: 1.200 € bruto/mes

En el supuesto de que la persona en formación práctica pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja. A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- c) A la cobertura de un seguro de accidentes y de multiasistencia, en el caso de las becas que se desarrollen en el extranjero, formalizado por la Fundación SEPI a su favor.

d) A ser incluido o incluida en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de las personas beneficiarias de las becas será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.5.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario y becaria, la Fundación SEPI practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.5.3. La Fundación SEPI transferirá a cada persona beneficiaria la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

2.6. Situación jurídica de las personas beneficiarias.

2.6.1. Las personas beneficiarias de las becas ostentarán la condición de becarios y becarias de la Fundación SEPI. Durante su período de formación, las personas becarias quedarán sujetas a las bases de la convocatoria del Programa, así como a las instrucciones que reciban de la Fundación SEPI, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre ambas partes. La asimilación de estas personas a los trabajadores por cuenta ajena, prevista en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, sólo se contempla a los aludidos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con los límites y condiciones que marca dicha norma, sin que de ninguna manera pueda considerarse a ningún efecto su relación, que es de formación,

como laboral.

- 2.6.2. Las becas serán concedidas por la Fundación SEPI en exclusivo interés de las propias personas beneficiarias del Programa, teniendo la asignación económica que perciben la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por el CDTI no comportará la existencia en ningún caso de un vínculo laboral entre ambas partes. Durante su período de formación las personas beneficiarias quedarán sujetas a las instrucciones que reciban de la Fundación SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen las personas del CDTI que se encarguen de la tutorización de su acción formativa o de los organismos internacionales con los que CDTI mantiene relación. Los tutores y tutoras evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios y becarias respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.7. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte de la persona en formación práctica ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la Fundación SEPI, interfiera en el correcto desarrollo de su periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características, de las que deberá informar a la Fundación SEPI de manera inmediata, una vez conocida.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- 3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia del Programa, aquellas personas candidatas que deseen optar a alguna de las becas convocadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 3.1.1. Nacionalidad española.
 - 3.1.2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1995.
 - 3.1.3. Nivel de inglés avanzado, correspondiente como mínimo a un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).
 - 3.1.4. Estar dispuesto o dispuesta a fijar la residencia en el lugar en que se vaya a desarrollar la beca adjudicada.
 - 3.1.5. No haber sido beneficiario o beneficiaria de algún programa de becas de la Fundación SEPI, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo; ni tampoco haber disfrutado de cualquier otra beca del CDTI.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

Haber concluido en el momento de realizar la entrevista personal los estudios conducentes a las titulaciones universitarias oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. Los candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán ser realizadas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación de las solicitudes de cada proceso de selección figurará en la página web de la Fundación SEPI.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes del proceso correspondiente, los candidatos y candidatas podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

5. **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Las personas que lo componen serán nombradas por el director general de la Fundación SEPI, a propuesta de CDTI y de la Fundación SEPI conjuntamente, y estarán asistidas y coordinadas por responsables de ésta última. La presidencia del Jurado recaerá en alguna de las personas representantes de la Fundación SEPI.

5.2. Los procesos de selección de los becarios y becarias comprenderán las siguientes etapas:

- **Exclusión de candidaturas:** Serán excluidas cuando no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base tercera, y aquéllas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea o no ajustada a la realidad.
- **Preselección de candidaturas:** En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir quienes concurren, relativas a los siguientes aspectos: la media

académica -ponderada según el número de cursos de que constan sus estudios y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por las personas candidatas, y los cursos complementarios que hayan realizado.

- Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de las personas candidatas para la consecución de los objetivos del Programa.

- 5.3. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos y candidatas la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.
- 5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la Fundación SEPI la concesión de las becas convocadas a las personas candidatas que obtengan la mayor puntuación, y tengan el perfil y conocimientos más adecuados en relación a los requerimientos concretos de las áreas donde vayan a desarrollar las becas, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el CDTI en su oferta de becas.
- 5.5. La Fundación SEPI concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a las personas beneficiarias y al CDTI la adjudicación de las mismas. El resto de las personas candidatas quedará como suplente.
- 5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la Fundación SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por representantes del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de las personas interesadas, en el domicilio de la Fundación SEPI, Avenida de Burgos, 8B, planta 14-2, 28036 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Y BECARIAS

Las obligaciones que habrán de asumir las personas adjudicatarias de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Comunicar a la Fundación SEPI el número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2. Cumplimentar y remitir a la Fundación SEPI, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no sea enviada al departamento de becas de la Fundación SEPI y, posteriormente, validada por éste.
- 6.3. Remitir trimestralmente a la Fundación SEPI un informe sobre el desarrollo de su formación práctica en el destino correspondiente, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 6.4. Comunicar a la Fundación SEPI, con carácter previo al inicio de su formación práctica, la realización por su parte de cualquier tipo de actividad concurrente, en atención a los términos señalados en el apartado 7 de la base segunda de esta convocatoria. En el caso de que se pretenda realizar la citada actividad adicional una vez iniciada su formación práctica, el becario o becaria deberá trasladar su intención a la Fundación SEPI con anterioridad al inicio de aquélla.
- 6.5. Comunicar de inmediato a la Fundación SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la Fundación SEPI, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la Fundación SEPI pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.6. Mostrar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la Fundación SEPI anule la beca concedida.
- 6.7. Atender las orientaciones que reciban de los tutores o tutoras del CDTI que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del centro u organismo donde adquiera su formación práctica.

- 6.8. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados y convocadas, ya sea por la Fundación SEPI o por el CDTI con motivo del Programa en el que participan.
- 6.9. No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la Fundación SEPI o al CDTI, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar a las responsabilidades correspondientes.
- 6.10. Comunicar a la Fundación SEPI una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la Fundación SEPI durante el transcurso de la beca.
- 6.11. Consentir la cesión al CDTI u organismos internacionales con los que CDTI mantiene relación de los datos personales aportados a la Fundación SEPI, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos recabados podrán ser comunicados igualmente a los bancos, para la gestión de cobros y pagos, a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente.
- 6.12. Las personas candidatas y/o becarias podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, dirigiendo escrito a la Fundación SEPI, Avenida de Burgos, 8B, planta 14-2, 28036 Madrid, o por correo electrónico, a la dirección protecciondatos@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 7.1. El CDTI podrá realizar a la Fundación SEPI propuesta escrita motivada de anulación de la beca a las personas beneficiarias del Programa que, debido a su actitud o aptitud, hayan obtenido una evaluación insuficiente en la formación práctica recibida y/o una falta de aprovechamiento de la misma. En el caso de que la FUNDACIÓN SEPI acepte dicha propuesta, y una vez escuchada la persona afectada, dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada al CDTI y al interesado o interesada.

7.2. La Fundación SEPI podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad y/o falsedad en los datos manifestados por la persona beneficiaria de la beca, o el incumplimiento de algunos de los requisitos que se establezcan para las candidaturas en la convocatoria del Programa.
- El incumplimiento grave por parte de la persona becaria de alguna de sus obligaciones.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 7.1 anterior.
- En el supuesto de que no se pudiera llevar a cabo la formación práctica en ninguna de sus modalidades previstas en el punto 2.4 de estas bases.
- En caso de disposición legal o reglamentaria que imposibilite la realización de la formación práctica en los términos previstos.
- Cuando, por otra causa ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la Fundación SEPI y el CDTI.

8. **BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria de la persona beneficiaria, que deberá ser comunicada por ésta a la Fundación SEPI y al CDTI con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha efectiva de la misma.

La baja de una persona becaria en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación establecido, no tendrá derecho a percibir asignación económica alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de siete días hábiles.

9. **CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación SEPI resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de este Programa y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 17 de septiembre de 2025

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – CDTI 2º PROCESO 2025

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el miércoles, 15 de octubre de 2025

El inicio de las becas está previsto, en principio, para el lunes, 1 de diciembre de 2025.

Las dos becas se realizarán en las oficinas del CDTI en Madrid, en el Departamento de Retos Sociales y en la División de Capitalización y Transformación Tecnológica, respectivamente.

Titulaciones UNIVERSITARIAS a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

Campo de Estudios	Área	Título
Ciencias	Ambientales	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Biología	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Del Mar	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Experimentales	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Física	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Geología	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Matemáticas	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Química	Grado, Doble Grado y Máster

Campo de Estudios	Área	Título
Ciencias de la Salud	Biomedicina y Nutrición y Alimentación	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias Políticas y de la Administración	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Economía	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Aeronáutica	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Agraria	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Ambiental	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Biomédica	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Civil y de Obras Públicas	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De la Salud	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De la Seguridad	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Materiales	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Minas	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Montes	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Organización	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Tecnología Textil	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	De Telecomunicación	Grado, Doble Grado y Máster

Campo de Estudios	Área	Título
Ingeniería	En Electrónica y Automática	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Física	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Geodesia y Topografía	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Geológica	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Gestión Aeronáutica	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Industrial	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Informática	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Marina	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Naval	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Química	Grado, Doble Grado y Máster

Cuando la persona candidata presente su solicitud como máster, además de cumplir con lo establecido en el citado apartado 3.2 de las Bases de la Convocatoria, se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder al máster pertenezca a alguno de los campos de estudio o áreas solicitadas y esté entre las titulaciones convocadas.

En función de los perfiles requeridos en el proceso de selección se podrá tener en consideración titulaciones específicas de los diferentes campos de estudios o áreas requeridas.